

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por resolución de 8 de enero de 2018, para la provisión de puestos de trabajo en la Oficina Judicial de Vélez Málaga.

Mediante resolución de fecha 8 de enero de 2018 (BOE de 26 de enero de 2018 y BOJA de 16 de febrero de 2018), se efectuó la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Oficina Judicial de Vélez Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en las bases de la convocatoria, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y valorados los méritos de los candidatos, esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, en el ejercicio de las atribuciones que están conferidas en el artículo 7 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, acuerda:

Primero. Resolver el concurso específico de méritos adjudicando los puestos convocados en la Oficina Judicial del Vélez Málaga, según la siguiente relación:

Oficina Judicial de Vélez Málaga			
Puesto	Código	Adjudicatario/a	
Jefe Equipo Actos de Comunicación	13277010	Lucía Cristina Díaz Ruíz	DNI 24878110E
Jefe Equipo Atención a la Ciudadanía	13277110	Lourdes Crespo López	DNI 24249196C
Jefe Equipo Auxilio	13277210	Elvira Bosquet Sesé	DNI 08927419S

Segundo. La toma de posesión no se producirá hasta el momento de la entrada en funcionamiento de la Oficina Judicial de Vélez Málaga, cuya fecha se determinará por Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este Orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de marzo de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.